

*Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los  
Refugiados  
(ACNUR)*



*Integración Permanente  
contra Repatriación de  
Refugiados*

*Presidente: Regina Fregoso Lugo*

*Secretario: Gianni Anguiano Heuer*

*Moderadora: Paula Garza Rodríguez*

## *Tabla de Contenido*

I. INTRODUCCIÓN .....	IV
II. HISTORIA DEL PROBLEMA.....	V
2.1 El regimiento del Sistema Internacional de Refugiados.....	V
2.2 Evolución del Marco Legal: De 1951 a la Actualidad.....	VI
2.3 La Ampliación del Concepto de Refugiado.....	VII
2.4 Costos Humanos y Sociales del Desplazamiento Forzado.....	VIII
III. SITUACIÓN ACTUAL.....	IX
3.1 El Panorama Global del Desplazamiento Forzado .....	IX
3.2 Las Tres Soluciones Duraderas: Marco Conceptual.....	X
3.3 El Problema de la Integración Local .....	XI
3.4 El Desafío de la Repatriación Voluntaria.....	XI
IV. ACCIONES DE LA ONU.....	XIII
4.1 Marco Normativo .....	XIII
4.2 El Marco de Soluciones Duraderas de UNHCR.....	XIII
4.3 El Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018).....	XIV
4.4 El Plan de Acción de los Tres Años (2024-2026).....	XIV
V. PUNTOS CLAVE.....	XVI
5.1 La Cuestión de la Voluntariedad y el Derecho a Elegir.....	XVI
5.2 Integración vs. Repatriación: Tensiones Fundamentales .....	XVI
5.3 El Papel de los Estados de Acogida y sus Limitaciones.....	XVII
5.4 Financiamiento y Responsabilidad Compartida .....	XVII
5.5 Apatridia y Documentación .....	XVIII
VI. SOLUCIONES POSIBLES.....	XIX
6.1 Repatriación Voluntaria con Condiciones .....	XIX
6.2 Integración Local Progresiva.....	XIX
6.3 Reasentamiento en Terceros Países .....	XIX
6.4 Soluciones Complementarias .....	XX
6.5 Gobernanza Regional del Asilo .....	XX
6.6 Financiamiento Adecuado y Predecible .....	XX
VII. BLOQUE ANÁLISIS .....	XXI

República de Turquía.....	XXI
República Federal de Alemania.....	XXI
República Libanesa.....	XXII
República Islámica de Pakistán.....	XXIII
República Árabe Siria.....	XXIII
Commonwealth de Australia.....	XXIV
Estado de Japón.....	XXIV
Estados Unidos Mexicanos.....	XXV
Reino de Noruega.....	XXV
República de Afganistán.....	XXV
República de Colombia.....	XXVI
República de Etiopía.....	XXVI
República de Jordania.....	XXVI
República de Kenia.....	XXVII
República de Polonia.....	XXVII
República de Sudán del Sur.....	XXVIII
República de Uganda.....	XXVIII
República Federativa de Brasil.....	XXVIII
República Francesa.....	XXIX
República Italiana.....	XXIX
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	XXXI

## *I. INTRODUCCIÓN*

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1950, con el mandato original de proteger a los refugiados europeos desplazados tras la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, su mandato se ha expandido hasta convertirse en el organismo internacional más importante para la protección de personas forzadas a huir de sus hogares por persecución, conflictos armados, violencia generalizada o violaciones masivas de derechos humanos.

En el centro de la labor de ACNUR, se encuentran lo de que organismo denomina las “tres soluciones duraderas” para los refugiados: la repatriación voluntaria al país de origen, la integración local en el país de acogida, y el reasentamiento en un tercer país. Sin embargo, décadas de experiencia operativa han demostrado que la aplicación de estas soluciones está altamente condicionada por factores políticos, económicos y sociales que frecuentemente superan la capacidad de acción del sistema internacional.

El debate entre la integración permanente y la repatriación es, en esencia, una tensión entre dos visiones legítimas, pero frecuentemente incompatibles: la del refugiado como una persona con derechos universales cuyo bienestar debe ser garantizado independientemente de su origen, y la del refugiado como individuo cuya vinculación con su tierra natal es un bien que debe ser preservado y, cuando las condiciones lo permitan, restaurado. Esta tensión no es meramente académica, tiene consecuencias directas sobre la vida de millones de personas, sobre la estabilidad de regiones enteras y sobre la sostenibilidad del sistema internacional de protección de refugiados.

## *II. HISTORIA DEL PROBLEMA*

### *2.1 El regimiento del Sistema Internacional de Refugiados*

El desplazamiento forzado ha estado presente en la humanidad desde sus inicios. Sin embargo, el marco internacional para la protección de refugiados se estableció en el siglo XX, directamente influenciado por las crisis humanitarias surgidas a raíz de las dos guerras mundiales. Durante la década de 1920, los primeros mecanismos modernos de protección surgieron bajo la supervisión de la Liga de Naciones, cuando se nombró al noruego Fridtjof Nansen como Alto Comisionado para los Refugiados Rusos en 1921, con el objetivo de abordar el flujo migratorio resultante de la Revolución Rusa y la posterior guerra civil.

El Pasaporte Nansen, creado en 1922 fue el primer documento de viaje internacional para apátridas y refugiados reconocido por estados soberanos; en su momento de mayor adopción, fue aceptado por más de cincuenta países. Su existencia reconocía implícitamente un principio que se volvería fundamental: que hay personas cuyo estado no puede o no quiere protegerlas, y que la comunidad internacional debe, en tales casos, asumir funciones que normalmente corresponden al estado soberano de origen.

La Segunda Guerra Mundial produjo una crisis de desplazamiento de proporciones sin precedente. Al finalizar el conflicto, entre 40 y 60 millones de personas se encontraban desplazadas en Europa. La Organización Internacional para los Refugiados (OIR), establecida en 1946, gestionó el reasentamiento de aproximadamente un millón de personas que no podían o no deseaban regresar a sus países de origen, muchos de ellos escapando de los regímenes comunistas de Europa del Este. Esta experiencia reveló, por primera vez a escala masiva, la tensión entre repatriación y reasentamiento como destinos alternativos para los refugiados.

La creación de ACNUR en 1950 y la adopción de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en 1951 representaron el intento más ambicioso hasta entonces de codificar las obligaciones internacionales hacia los refugiados. Sin embargo, tanto el mandato inicial

de ACNUR como la Convención de 1951 estaban diseñados explícitamente para los refugiados europeos de la postguerra, con un alcance geográfico y temporal limitado. Se asumía, en aquel momento, que el problema de los refugiados era esencialmente temporal y manejable: una herencia de la guerra que desaparecería con la estabilización del orden internacional.

## 2.2 Evolución del Marco Legal: De 1951 a la Actualidad

La Convención de 1951 define al refugiado como toda persona que, "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país". Esta definición, profundamente influida por la experiencia europea del totalitarismo, se centra en la persecución individual e intencional por parte de estados.

La realidad del desplazamiento en África, Asia y América Latina durante la Guerra Fría reveló rápidamente las limitaciones de este marco. Las guerras de independencia, los conflictos regionales y las guerrillas produjeron desplazamientos masivos cuyas causas no encajaban perfectamente con la definición de persecución individual de la Convención. En respuesta, la Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969 amplió la definición de refugiado para incluir a personas que huyen de "agresión externa, ocupación, dominación extranjera o eventos que perturben gravemente el orden público". La Declaración de Cartagena de 1984, adoptada en América Latina, fue aún más lejos, incluyendo a quienes huyen de "violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público".

El Protocolo de 1967 eliminó las restricciones geográficas y temporales de la Convención original, convirtiéndola en un instrumento verdaderamente universal. Para 2024, la Convención de 1951 y su Protocolo han sido ratificados por 149 estados, lo que los

convierte en el instrumento de derecho internacional humanitario de mayor alcance geográfico después de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 2.3 La Ampliación del Concepto de Refugiado

Junto a la evolución del marco jurídico formal, la práctica internacional ha dado lugar a categorías de protección más amplias que el estatuto formal de refugiado. Los "desplazados internos" (IDP, por sus siglas en inglés) son personas que han sido forzadas a abandonar sus hogares pero que permanecen dentro de las fronteras de su país. Aunque técnicamente fuera del mandato original de ACNUR, el organismo ha asumido progresivamente la responsabilidad de su protección ante la ausencia de otro mecanismo internacional adecuado. Según los últimos datos disponibles, los desplazados internos superan en número a los refugiados formales, con más de 60 millones de personas en esta situación.

Los "solicitantes de asilo" son personas que han cruzado una frontera internacional y solicitado reconocimiento como refugiados, pero cuya solicitud aún está siendo evaluada. Su situación jurídica es particularmente vulnerable: no tienen aún la protección formal del estatuto de refugiado, pero no pueden ser devueltos a su país mientras su solicitud está pendiente, en virtud del principio de non-refoulement. Las crecientes presiones migratorias han llevado a muchos estados a extender los procedimientos de evaluación, manteniendo a los solicitantes en situación de incertidumbre prolongada.

Finalmente, los llamados "refugiados del clima" o "migrantes ambientales" representan una categoría emergente cuya protección jurídica es actualmente inexistente o sumamente precaria. El cambio climático, las sequías, las inundaciones y la degradación ambiental están produciendo desplazamientos masivos que no encajan en ninguna de las definiciones convencionales de refugiado. Estimaciones conservadoras proyectan que el desplazamiento inducido por el clima podría afectar a entre 200 y 1,000 millones de personas para finales del siglo XXI, lo que haría necesaria una transformación radical del sistema internacional de protección.

## 2.4 Costos Humanos y Sociales del Desplazamiento Forzado

Cualquier análisis serio del problema de los refugiados debe comenzar con un reconocimiento honesto de lo que el desplazamiento forzado le hace a los seres humanos. El trauma del desplazamiento no es simplemente un problema de logística o recursos: es una experiencia que puede destruir la identidad, las relaciones, los proyectos de vida y la salud mental de las personas afectadas.

Los estudios de salud mental realizados en poblaciones de refugiados documentan tasas de trastorno de estrés postraumático, depresión y ansiedad muy superiores a las de la población general. Los niños refugiados son particularmente vulnerables: la interrupción de su educación, la exposición a la violencia, la separación de seres queridos y la incertidumbre sobre el futuro producen efectos que pueden persistir durante toda la vida adulta y, según algunas investigaciones, transmitirse intergeneracionalmente.

La dimensión económica del desplazamiento también es devastadora. Los refugiados frecuentemente abandonan activos acumulados durante toda una vida: propiedades, negocios, ahorros, redes profesionales. En el país de acogida, las barreras lingüísticas, la falta de reconocimiento de credenciales, las restricciones legales al trabajo y la discriminación pueden mantener a personas altamente calificadas en situación de dependencia prolongada. Los "refugiados prolongados", aquellos que permanecen en esta situación durante más de cinco años, enfrentan riesgos especialmente agudos de empobrecimiento estructural y pérdida de capacidades.

La crisis de los refugiados tiene también costos para las comunidades de acogida, particularmente cuando la llegada de grandes números de personas en poco tiempo supera la capacidad de absorción de los sistemas locales de salud, educación y vivienda. Esta realidad ha sido explotada políticamente para generar narrativas de amenaza que dificultan las respuestas humanas y eficaces al desplazamiento. Sin embargo, investigaciones económicas rigurosas sugieren que, en el mediano y largo plazo, la integración exitosa de refugiados puede generar beneficios económicos netos para las comunidades de acogida, particularmente en países con poblaciones envejecidas y déficits de mano de obra.

### *III. SITUACIÓN ACTUAL*

#### 3.1 El Panorama Global del Desplazamiento Forzado

El mundo atraviesa en la actualidad la mayor crisis de desplazamiento de su historia. El número total de personas desplazadas forzosamente superó los 100 millones en 2022 por primera vez, y las tendencias más recientes no sugieren una reducción a corto plazo. Esta cifra incluye refugiados reconocidos bajo el mandato de ACNUR, solicitantes de asilo, venezolanos desplazados en situación similar a la de refugiados, y desplazados internos.

Los principales países de origen de refugiados reflejan el mapa de los conflictos más prolongados y devastadores del mundo contemporáneo: Siria (con más de 6.5 millones de refugiados en el exterior), Venezuela (más de 6 millones), Ucrania (más de 5 millones desde 2022), Afganistán (más de 5 millones), y Sudán del Sur y Myanmar (más de 2 millones cada uno). En cada uno de estos casos, la posibilidad de repatriación segura en el corto o mediano plazo es limitada o incierta, lo que convierte la integración en la única alternativa práctica para millones de personas.

La distribución geográfica de los refugiados sigue siendo profundamente asimétrica. Contrariamente a la percepción dominante en el debate político de los países occidentales, la gran mayoría de los refugiados del mundo se encuentran en países en desarrollo. Turquía alberga la mayor población de refugiados del mundo, con más de 3.5 millones de sirios. Irán y Pakistán acogen conjuntamente a más de 4 millones de afganos. Uganda, Etiopía, Sudán y Bangladesh figuran entre los principales países de acogida, todos ellos con capacidades económicas limitadas para sostener esta carga. Los países de la OCDE, en conjunto, albergan una fracción comparativamente pequeña de la población refugiada mundial.

Esta distribución desigual de la responsabilidad está en el corazón de la crisis actual del sistema internacional de protección. Los países que menos contribuyeron a crear las condiciones que producen el desplazamiento, y que tienen menos capacidad para gestionar sus consecuencias, cargan con la mayor parte del peso. Al mismo tiempo, los países con mayores recursos han endurecido progresivamente sus políticas migratorias y de asilo, reduciendo las vías legales de acceso a la protección internacional.

## 3.2 Las Tres Soluciones Duraderas: Marco Conceptual

ACNUR ha articulado históricamente tres soluciones duraderas para los refugiados: la repatriación voluntaria al país de origen, la integración local en el país de acogida, y el reasentamiento en un tercer país. Estas tres vías no son mutuamente excluyentes en términos conceptuales, pero en la práctica operan en tensión permanente, tanto entre sí como con los intereses de los distintos actores involucrados.

La repatriación voluntaria ha sido históricamente considerada la "solución preferida" por ACNUR, basándose en el principio de que el retorno al hogar de origen, cuando es seguro y voluntario, satisface de manera más completa el derecho de los refugiados a una vida digna y conectada con sus raíces culturales e identitarias. Sin embargo, décadas de experiencia han demostrado que la calificación "voluntaria" encierra enormes complejidades. En contextos de conflicto prolongado, la "voluntariedad" puede verse comprometida por las condiciones en el país de acogida, la presión de las autoridades, o la ausencia de alternativas viables.

La integración local como solución duradera implica la concesión al refugiado de derechos progresivamente equivalentes a los de los nacionales del país de acogida, culminando idealmente en la naturalización. Requiere que los estados de acogida adopten políticas activas de inclusión que cubran el acceso al mercado laboral, los servicios sociales, la educación y los derechos civiles y políticos. En la práctica, la integración plena es políticamente difícil en muchos países de acogida, donde las poblaciones nativas perciben a los refugiados como competidores por recursos escasos.

El reasentamiento en un tercer país es la solución duradera cuantitativamente menos significativa: anualmente, menos del uno por ciento de los refugiados del mundo son reasentados. Sin embargo, para los refugiados en situaciones de vulnerabilidad extrema o para quienes no pueden ser protegidos adecuadamente en el primer país de acogida, el reasentamiento puede ser la única opción viable. Los países que ofrecen reasentamiento sistemático son principalmente los Estados Unidos, Canadá, Australia y los países nórdicos.

### 3.3 El Problema de la Integración Local

A pesar de ser reconocida como una solución duradera legítima, la integración local enfrenta obstáculos estructurales que limitan significativamente su aplicación a escala. Los países de acogida de bajos ingresos, que albergan la mayoría de los refugiados del mundo, frecuentemente carecen de la capacidad institucional y económica para absorber a grandes poblaciones de refugiados de manera sostenible. Incluso en países de altos ingresos, la integración efectiva requiere inversiones sostenidas en servicios de traducción, formación lingüística, reconocimiento de credenciales, apoyo psicosocial y programas de vivienda asequible.

El acceso al mercado laboral es quizás el factor individual más determinante para el éxito de la integración. Los refugiados que trabajan tienen menores tasas de dependencia de asistencia social, mayores niveles de bienestar mental, y contribuyen positivamente a la economía del país de acogida. Sin embargo, en muchos países, los refugiados enfrentan restricciones legales al trabajo durante largos períodos, o se encuentran confinados a sectores informales de baja remuneración. La investigación comparativa sugiere que las políticas de acceso temprano al mercado laboral, combinadas con reconocimiento de credenciales y formación lingüística, producen mejores resultados de integración a largo plazo.

La dimensión cultural e identitaria de la integración es igualmente compleja. La integración exitosa no implica la asimilación o la renuncia a la identidad cultural de origen, sino la construcción de una identidad plural que permite a los refugiados participar plenamente en la sociedad de acogida sin abandonar sus raíces. Sin embargo, en contextos de alta polarización política, las narrativas de incompatibilidad cultural son utilizadas para justificar políticas de exclusión que dificultan la integración y generan ciclos de marginalización y conflicto social.

### 3.4 El Desafío de la Repatriación Voluntaria

La repatriación voluntaria enfrenta en la actualidad sus mayores desafíos históricos. La prolongación de los conflictos que generan el desplazamiento significa que, en muchos casos, el país de origen al que eventualmente regresarían los refugiados ha cambiado radicalmente respecto del que abandonaron. Las redes sociales están destruidas, las propiedades han sido ocupadas o destruidas, y

los sistemas de gobernanza que garantizaban derechos básicos pueden haber colapsado o transformado completamente.

El principio de non-refoulement, piedra angular del derecho internacional de refugiados, prohíbe devolver a una persona a un territorio donde su vida o libertad estarían amenazadas. Pero determinar cuándo las condiciones en el país de origen son suficientemente seguras para permitir el retorno voluntario es una valoración compleja que involucra incertidumbre sobre la evolución futura del conflicto, evaluaciones técnicas del nivel de violencia, y juicios políticos que pueden estar influenciados por los intereses de los estados involucrados.

Los programas de repatriación asistida implementados por ACNUR en décadas recientes han tenido resultados mixtos. En algunos casos, como la repatriación de refugiados mozambiqueños tras el fin de la guerra civil en 1992 o la de afganos después de 2001, la repatriación masiva se produjo en condiciones que resultaron ser menos estables de lo esperado, generando nuevos ciclos de desplazamiento. La lección más consistente de estas experiencias es que la repatriación sostenible requiere no solo la ausencia de violencia activa, sino inversiones masivas en reconstrucción, gobernanza y cohesión social que van mucho más allá de la capacidad de ACNUR.

## **IV. ACCIONES DE LA ONU**

Las Naciones Unidas, y ACNUR en particular, han desarrollado a lo largo de las décadas un amplio conjunto de herramientas normativas, institucionales y operativas para abordar la cuestión de los refugiados y las soluciones duraderas. Estas acciones reflejan la evolución del pensamiento internacional sobre la materia y los aprendizajes derivados de décadas de experiencia en el terreno.

### **4.1 Marco Normativo**

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 constituyen los pilares del derecho internacional de los refugiados. La Convención establece el principio de no devolución (*non-refoulement*) como norma imperativa del derecho internacional, prohibiendo a los Estados devolver a una persona al territorio donde enfrentaría persecución. Este principio ha sido reconocido como norma de *jus cogens*, es decir, vinculante para todos los Estados independientemente de si han ratificado la Convención.

A nivel regional, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 amplió la definición de refugiado en América Latina para incluir a personas que huyen de la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos y las violaciones masivas de los derechos humanos. Esta definición más amplia ha sido adoptada por la mayoría de los países latinoamericanos y es considerada más adaptada a las realidades del desplazamiento en la región.

### **4.2 El Marco de Soluciones Duraderas de UNHCR**

ACNUR promueve formalmente tres soluciones duraderas para los refugiados: la repatriación voluntaria al país de origen cuando las condiciones de seguridad y dignidad lo permiten; la integración local en el país de primer asilo, que puede incluir la naturalización; y el reasentamiento en un tercer país seguro. El organismo sostiene que ninguna de estas soluciones es inherentemente superior a las otras, y que la elección debe basarse en las circunstancias específicas de cada situación y en las preferencias de los propios refugiados.

La repatriación voluntaria ha sido históricamente la solución preferida por ACNUR, por razones tanto prácticas como políticas: es la que genera menos resistencia por parte de los Estados de acogida y se alinea con el deseo expresado por muchos refugiados de regresar a su tierra. Sin embargo, la organización ha subrayado consistentemente que la repatriación solo puede considerarse solución duradera cuando es genuinamente voluntaria, cuando las condiciones de seguridad en el país de origen lo permiten y cuando los refugiados tienen acceso a sus bienes, documentos y redes de apoyo.

### 4.3 El Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018)

En diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Mundial sobre los Refugiados, un marco de acción no vinculante pero políticamente significativo que articula compromisos de los Estados para compartir la responsabilidad de acoger y proteger a los refugiados de manera más equitativa. El Pacto se basa en cuatro objetivos: aliviar la presión sobre los países de acogida, fortalecer la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el acceso a soluciones de terceros países, y apoyar las condiciones para el retorno voluntario seguro y digno.

El Foro Mundial sobre los Refugiados, que se celebra cada cuatro años bajo los auspicios de ACNUR, es el principal mecanismo de seguimiento del Pacto Mundial. En los foros celebrados en 2019 y 2023, los Estados, el sector privado, la sociedad civil y las propias organizaciones de refugiados presentaron compromisos concretos en materia de financiamiento, políticas de integración, reasentamiento y repatriación. Sin embargo, las organizaciones humanitarias han señalado que la distancia entre los compromisos declarados y su implementación efectiva sigue siendo enorme.

### 4.4 El Plan de Acción de los Tres Años (2024-2026)

ACNUR lanzó en 2024 su Plan de Acción Trienal, centrado en tres prioridades estratégicas: la protección de los refugiados en contextos de desplazamiento prolongado; la búsqueda de soluciones duraderas con énfasis en la reintegración digna y la integración socioeconómica; y el fortalecimiento de la base financiera y política de apoyo al sistema internacional de protección. Este plan reconoce explícitamente la tensión entre los principios

humanitarios y las presiones políticas nacionales, y propone mecanismos de diálogo y mediación entre los Estados de acogida, los países de origen y la comunidad internacional.

## **V. PUNTOS CLAVE**

### **5.1 La Cuestión de la Voluntariedad y el Derecho a Elegir**

En el centro de cualquier debate serio sobre integración versus repatriación está la cuestión de la voluntariedad: ¿quién decide qué solución es la más adecuada para un refugiado determinado, y bajo qué condiciones puede considerarse que esa decisión es genuinamente libre? La Convención de 1951 y los instrumentos subsecuentes son unánimes en que tanto la repatriación como la alternativa de permanecer en el país de acogida deben ser voluntarias. Ningún refugiado puede ser forzado a regresar a un país donde enfrenta persecución o riesgo para su vida.

Sin embargo, la voluntariedad en contextos de vulnerabilidad extrema es siempre problemática. Cuando un campo de refugiados ofrece condiciones de vida degradantes, cuando las restricciones al trabajo impiden la autosuficiencia, o cuando las autoridades del país de acogida condicionan servicios básicos al "regreso voluntario", la línea entre una elección libre y una elección coaccionada se vuelve difusa. El comité debe examinar cuidadosamente qué condiciones son necesarias para garantizar que las decisiones de los refugiados sobre su futuro sean genuinamente informadas y libres.

La segunda generación de refugiados plantea problemas adicionales de voluntariedad. Los hijos de refugiados nacidos en el país de acogida tienen vínculos afectivos, culturales y sociales con ese país que pueden ser tan fuertes o más fuertes que con el país de origen de sus padres. ¿Puede considerarse "voluntaria" la repatriación de una persona que nunca ha vivido en el país al que se le pide que regrese?

### **5.2 Integración vs. Repatriación: Tensiones Fundamentales**

La tensión entre integración permanente y repatriación es, en última instancia, una tensión entre visiones del mundo distintas sobre la naturaleza de la identidad, la pertenencia y los derechos. Para quienes enfatizan la integración, los derechos de los refugiados son universales e independientes de su origen nacional. Para quienes enfatizan la repatriación, hay un valor adicional en la vinculación de las personas con su comunidad y cultura de origen que debe ser preservado y, cuando sea posible, restaurado.

Algunos investigadores han argumentado que el énfasis histórico de ACNUR en la repatriación como solución preferida ha contribuido a mantener a los refugiados en situaciones de protección temporal precaria durante décadas, en la esperanza de un retorno que nunca llega. Este "síndrome de la solución preferida" habría retrasado inversiones en integración que podrían haber mejorado significativamente la vida de millones de personas. Sin embargo, otros argumentan que abandonar el objetivo de la repatriación equivaldría a aceptar permanentemente las injusticias y los conflictos que producen el desplazamiento.

### 5.3 El Papel de los Estados de Acogida y sus Limitaciones

Los estados de acogida ocupan una posición central en el sistema de protección de refugiados, y sus capacidades y limitaciones determinan en gran medida las opciones disponibles para los refugiados. Los estados de acogida tienen obligaciones jurídicas concretas bajo el derecho internacional, pero también tienen intereses políticos, económicos y de seguridad que pueden estar en tensión con esas obligaciones.

Los países de acogida de bajos y medianos ingresos, que albergan la gran mayoría de los refugiados del mundo, enfrentan desafíos de capacidad genuinamente agudos. Uganda, por ejemplo, tiene una de las políticas de acogida de refugiados más generosas del mundo en términos formales, pero la capacidad del estado ugandés para proporcionar servicios educativos, sanitarios e infraestructurales a su propia población ya está gravemente limitada, y la llegada de más de 1.5 millones de refugiados ha puesto un estrés enorme sobre esos servicios.

### 5.4 Financiamiento y Responsabilidad Compartida

El sistema de financiamiento de ACNUR depende de contribuciones voluntarias de los estados miembros, lo que lo hace estructuralmente vulnerable a las fluctuaciones en la voluntad política de los principales donantes. Históricamente, el presupuesto de ACNUR ha cubierto solo una fracción de las necesidades identificadas. El Pacto Mundial sobre los Refugiados introduce el concepto de "responsabilidad compartida" como principio rector de

la respuesta internacional, pero no establece mecanismos concretos de financiamiento ni fórmulas de distribución de costos.

Más allá del financiamiento de ACNUR, el debate sobre responsabilidad compartida incluye la cuestión de las cuotas de reasentamiento. La Unión Europea intentó establecer un sistema de cuotas durante la crisis de 2015-2016, con resultados decepcionantes debido a la resistencia de varios estados miembros. El debate sobre cuotas obligatorias versus voluntarias refleja tensiones profundas sobre soberanía, interés nacional y solidaridad internacional.

### 5.5 Apatridia y Documentación

Un problema particularmente agudo que atraviesa tanto la integración como la repatriación es el de la apatridia y la falta de documentación. Los apátridas son personas que ningún estado reconoce como ciudadano bajo su legislación. Aproximadamente 4 millones de personas en el mundo son apátridas reconocidas, pero las estimaciones sugieren que el número real podría ser mucho mayor. La apatridia crea una vulnerabilidad legal extrema: sin documentación, las personas no pueden acceder a educación, atención médica, empleo formal o servicios bancarios.

El desplazamiento forzado produce apatridia y falta de documentación a través de múltiples mecanismos. Los refugiados que huyen apresuradamente frecuentemente pierden o deben abandonar sus documentos de identidad. Los conflictos destruyen los registros civiles que permiten documentar el nacimiento, el matrimonio y la filiación. Los niños nacidos de padres refugiados en países que no reconocen el derecho a la ciudadanía por nacimiento pueden quedar atrapados en un limbo legal que persiste durante toda su vida.

## **VI. SOLUCIONES POSIBLES**

El debate entre integración permanente y repatriación de refugiados no tiene una respuesta única ni universal. Las soluciones más efectivas son aquellas que combinan distintos enfoques adaptados a las realidades específicas de cada crisis y que ponen en el centro las aspiraciones y los derechos de los propios refugiados. A continuación, se presentan las principales líneas de acción que han sido propuestas y debatidas en foros internacionales.

### **6.1 Repatriación Voluntaria con Condiciones**

La repatriación voluntaria sigue siendo la solución más deseable cuando las condiciones de seguridad, estabilidad política y acceso a recursos básicos lo permiten en el país de origen. Para que sea genuinamente duradera, debe acompañarse de programas de reintegración socioeconómica, mecanismos de resolución de disputas sobre propiedades y tierras, asistencia psicosocial y seguimiento de la situación de las personas retornadas. La comunidad internacional y ACNUR deben garantizar acceso a los territorios de retorno para monitorear las condiciones y prevenir la remigración forzada.

### **6.2 Integración Local Progresiva**

La integración local como solución duradera requiere un conjunto de condiciones legales, económicas y sociales que los Estados de acogida deben estar dispuestos a crear. Esto incluye el acceso al mercado laboral, el reconocimiento de títulos y calificaciones profesionales, el acceso a la educación y la salud en igualdad de condiciones, y vías claras hacia la residencia permanente y la naturalización. Los estudios económicos han demostrado consistentemente que los refugiados integrados en el mercado laboral formal generan contribuciones fiscales y productivas que superan los costos de su acogida en el mediano y largo plazo.

### **6.3 Reasentamiento en Terceros Países**

El reasentamiento es la solución duradera menos utilizada, ya que depende de la voluntad de terceros países de abrir sus puertas. Actualmente, solo 43 países del mundo tienen programas formales de reasentamiento, y el número de plazas disponibles es dramáticamente inferior a

las necesidades globales. Ampliar y diversificar los programas de reasentamiento, incluyendo nuevos países participantes en América Latina, Asia y África, podría aliviar la presión sobre los países de primer asilo y ofrecer vías de protección a los refugiados más vulnerables.

#### 6.4 Soluciones Complementarias

Las soluciones complementarias son vías de admisión a terceros países que no requieren la calificación formal de refugiado, como los visados humanitarios, los programas de patrocinio comunitario y privado, los visados de trabajo y estudio para refugiados, y los programas de reunificación familiar ampliada. Varios países como Canadá, Argentina y Brasil han desarrollado programas innovadores en esta línea que pueden servir como modelos a escalar.

#### 6.5 Gobernanza Regional del Asilo

La armonización de los sistemas de asilo a nivel regional, particularmente en Europa, América Latina y África, podría distribuir de manera más equitativa la responsabilidad de acogida y evitar el fenómeno de 'países de primera entrada' que soportan desproporcionadamente la carga humanitaria. Los marcos regionales como el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) o el Plan de Acción de Brasil para los Refugiados ofrecen modelos de cooperación que pueden fortalecerse y replicarse.

#### 6.6 Financiamiento Adecuado y Predecible

Una condición estructural para cualquier solución duradera es el financiamiento adecuado y predecible del sistema internacional de protección. Actualmente, ACNUR recibe solo alrededor del 50-60% de las necesidades financieras que identifica cada año, lo que limita severamente su capacidad de implementar programas de repatriación, integración y reasentamiento. Los Estados deben asumir compromisos financieros plurianuales y ampliar la base de donantes más allá del pequeño grupo de países que actualmente financian la mayor parte del presupuesto de ACNUR.

## *VII. BLOQUE ANÁLISIS*

### *República de Turquía*

Turquía es el país con la mayor población de refugiados del mundo en términos absolutos, albergando a aproximadamente 3.6 millones de refugiados sirios registrados y más de 320,000 de otras nacionalidades, para un total que supera los 4 millones de personas, según datos de ACNUR 2023. Esta realidad convierte a Turquía en el actor más central del debate sobre integración y repatriación en el contexto de la crisis siria. Su protagonismo deriva tanto de su capacidad de acogida, que ha puesto a prueba sus recursos sociales, económicos e institucionales durante más de una década, como de su posición geopolítica como puerta de entrada de los flujos hacia Europa.

El gobierno turco ha implementado un régimen de protección temporal para los refugiados sirios, distinto del estatuto de refugiado convencional, que limita sus derechos de integración permanente y subraya el carácter provisional de su estancia. Turquía ha presionado consistentemente a la comunidad internacional para que financie el retorno de los refugiados sirios a zonas seguras del norte de Siria bajo control turco, una propuesta que ACNUR y las organizaciones humanitarias observan con reservas dado el cuestionable nivel de seguridad en esas áreas. El acuerdo UE-Turquía de 2016, que comprometió 6,000 millones de euros europeos a cambio de que Turquía contuviera los flujos migratorios hacia Europa, ilustra el peso político y económico que Turquía ejerce en este debate.

### *República Federal de Alemania*

Alemania es el principal país de destino de refugiados en Europa y uno de los más importantes del mundo desarrollado. Desde 2015, cuando acogió a más de un millón de solicitantes de asilo en un solo año en el marco de la política de puertas abiertas de la canciller Angela Merkel, el país ha sido el centro del debate europeo sobre integración versus limitación de la acogida. A finales de 2023, Alemania albergaba a más de 2.5 millones de solicitantes de asilo y refugiados reconocidos, incluyendo más de un millón de personas provenientes de Ucrania.

El modelo alemán de integración combina programas obligatorios de aprendizaje del idioma y valores cívicos ('cursos de integración'), acceso al mercado laboral y a los servicios públicos, con un sistema de reconocimiento de calificaciones profesionales que, aunque burocráticamente complejo, ofrece vías reales de inserción económica. Los estudios del Instituto de Economía Laboral de Núremberg han demostrado que los refugiados integrados al mercado laboral alemán generan contribuciones fiscales netas positivas a partir del quinto año de residencia. Sin embargo, el aumento del apoyo electoral a partidos de ultraderecha como AfD, que ha hecho de la expulsión de los refugiados su principal bandera, refleja las tensiones políticas y sociales que genera la acogida masiva.

## República Libanesa

El Líbano ostenta la mayor concentración de refugiados per cápita del mundo: con una población de apenas 5 millones de habitantes, alberga a aproximadamente 1.5 millones de refugiados sirios registrados por ACNUR, aunque estimaciones independientes elevan la cifra a casi 2 millones. Esto representa una ratio de aproximadamente 1 refugiado por cada 3 habitantes, sin precedentes en el mundo moderno. A estos se suman más de 250,000 refugiados palestinos de larga data, presentes en el país desde 1948 y cuya situación ilustra paradigmáticamente el fracaso de las soluciones duraderas cuando la repatriación es imposible y la integración es rechazada.

La situación del Líbano es extraordinariamente compleja porque el país se encuentra en medio de una de las peores crisis económicas de su historia, con el colapso del sistema bancario, hiperinflación y disfuncionalidad institucional severa. Las autoridades libanesas argumentan que la presencia de los refugiados sirios es una de las causas del deterioro económico y social, aunque los economistas apuntan a la corrupción y la mala gobernanza como factores mucho más determinantes. El gobierno libanés ha presionado a la comunidad internacional y al propio gobierno sirio para facilitar el retorno de los refugiados, mientras que ACNUR advierte que las condiciones en Siria no garantizan retornos seguros y voluntarios.

## República Islámica de Pakistán

Pakistán ha sido durante décadas el país con una de las mayores poblaciones de refugiados del mundo, acogiendo principalmente a ciudadanos afganos que han huido de décadas de conflicto. Según ACNUR, a finales de 2023 había en Pakistán aproximadamente 1.7 millones de refugiados afganos registrados, además de un número no determinado de afganos no registrados que podría elevar la cifra total a más de 3 millones. Esta presencia se remonta a la invasión soviética de Afganistán en 1979, lo que convierte a Pakistán en un caso paradigmático de desplazamiento prolongado que ha durado más de cuatro décadas.

Tras la toma del poder por los talibanes en agosto de 2021, la presión sobre los refugiados afganos en Pakistán se intensificó. El gobierno pakistaní anunció en 2023 medidas de expulsión masiva de afganos no documentados, lo que generó alarma en la comunidad humanitaria y contradujo abiertamente el principio de no devolución consagrado en el derecho internacional. Más de 400,000 afganos fueron deportados o se vieron forzados a cruzar la frontera entre octubre de 2023 y principios de 2024, regresando a un país controlado por un régimen que ha sido ampliamente denunciado por violaciones de derechos humanos. Pakistán no ha ratificado la Convención de 1951, lo que limita las herramientas legales disponibles para ACNUR.

## República Árabe Siria

Siria es el principal país de origen de refugiados del mundo, con más de 6.4 millones de ciudadanos sirios viviendo como refugiados en el exterior y otros 7.2 millones desplazados internamente, según datos de ACNUR 2023. La guerra civil siria, iniciada en 2011, ha generado la mayor crisis de refugiados desde la Segunda Guerra Mundial y ha convertido al país en el epicentro del debate global sobre repatriación. La posibilidad o imposibilidad del retorno de los refugiados sirios a su país de origen es la pregunta central que define las políticas de los principales países de acogida, desde el Líbano y Turquía hasta Alemania y Suecia.

La situación en Siria sigue siendo compleja y altamente peligrosa para el retorno masivo: el país sufre la destrucción masiva de infraestructura, la presencia de minas y

municiones sin explotar, la persistencia de conflictos locales, la impunidad por crímenes de guerra y violaciones de derechos humanos, y la profunda desarticulación de los sistemas de justicia, educación y salud. ACNUR ha señalado que las condiciones para una repatriación voluntaria, segura y digna a nivel masivo no están presentes en Siria. Sin embargo, la presión política de los países de acogida, agotados por más de una década de crisis, empuja hacia soluciones de retorno que pueden ser prematuras y peligrosas para los refugiados.

### Commonwealth de Australia

Australia mantiene uno de los programas de reasentamiento humanitario más estructurados del mundo, con cuotas anuales que históricamente han oscilado entre 13,000 y 18,750 plazas. Sin embargo, el país es igualmente conocido por su política de "procesamiento offshore" de solicitantes de asilo que llegan por vía marítima, bajo la cual los solicitantes son enviados a centros de detención en Nauru y Papua Nueva Guinea mientras se tramitan sus solicitudes. Esta política ha sido ampliamente criticada por organizaciones de derechos humanos por las condiciones de detención y el efecto disuasorio que ejerce sobre quienes buscan protección internacional. En el comité, Australia defendería un sistema que distinga claramente entre refugiados reasentados de manera ordenada y quienes llegan de manera irregular, abogando por el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos y por la responsabilidad compartida entre los países de la región del Indo-Pacífico.

### Estado de Japón

Japón representa uno de los casos más llamativos de tensión entre riqueza económica y contribución al sistema internacional de refugiados. A pesar de ser la tercera economía del mundo, las tasas de reconocimiento de estatuto de refugiado en Japón han sido históricamente muy bajas, de las más reducidas entre los países de la OCDE. Los procedimientos de determinación de estatuto son largos y restrictivos, y el sistema de integración para los refugiados reconocidos es limitado en comparación con los estándares europeos. En los últimos años, Japón ha aumentado modestamente sus contribuciones financieras a ACNUR y sus compromisos de reasentamiento, pero sigue resistiendo los llamamientos a asumir una cuota mayor de refugiados como país de acogida directo. La posición japonesa en el comité

enfaticará las contribuciones financieras al sistema multilateral como alternativa preferida a la acogida directa, argumentando que su estructura demográfica y cultural presenta desafíos particulares para la integración a gran escala.

### Estados Unidos Mexicanos

México es simultáneamente país de tránsito, destino y origen de flujos de refugiados y migrantes. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) ha registrado un aumento exponencial de solicitudes de asilo en años recientes. México apoya el sistema internacional de protección y ha ratificado los principales instrumentos de derecho internacional humanitario, aunque la capacidad operativa de sus instituciones ha sido superada por los flujos recientes. La posición mexicana enfatiza el derecho a buscar asilo y la importancia de abordar las causas estructurales del desplazamiento en Centroamérica.

### Reino de Noruega

Noruega tiene una historia singular en el sistema internacional de protección de refugiados: fue el país de origen de Fridtjof Nansen, el primer Alto Comisionado para los Refugiados de la Liga de Naciones y creador del pasaporte que lleva su nombre. Esta herencia histórica se refleja en una postura activa y comprometida con el sistema multilateral de protección. Noruega es uno de los principales donantes per cápita de ACNUR y ha desarrollado programas de reasentamiento considerados modelos internacionales por su enfoque en la integración laboral y social. Oslo defiende activamente el principio de responsabilidad compartida y ha apoyado mecanismos de distribución equitativa de refugiados entre países donantes. En el comité, Noruega promoverá estándares internacionales elevados tanto para la integración como para la repatriación voluntaria, y abogará por mayor financiamiento y compromisos vinculantes de los países con mayor capacidad económica.

### República de Afganistán

Afganistán es uno de los mayores países de origen de refugiados del mundo, con más de 5 millones de afganos en situación de refugio en el exterior, principalmente en Pakistán e Irán, y varios millones más de desplazados internos. La toma del poder por los talibanes en agosto

de 2021 produjo una nueva ola masiva de desplazamiento y revirtió décadas de programas de repatriación que habían logrado el retorno de millones de afganos a su país tras el fin del régimen talibán original. Las condiciones actuales en Afganistán, marcadas por restricciones severas a los derechos de las mujeres y niñas, persecución de minorías étnicas y religiosas, y colapso económico, hacen que la repatriación voluntaria segura sea prácticamente imposible para la mayoría de la población refugiada. La representación afgana en el comité pondrá de relieve la imposibilidad del retorno en las circunstancias actuales y exigirá mayor protección internacional para sus ciudadanos en el exterior.

### República de Colombia

Colombia es simultáneamente un país de origen de refugiados, con cientos de miles de desplazados por décadas de conflicto interno, y el mayor país de acogida de venezolanos en el mundo. Con más de 2.5 millones de venezolanos en su territorio, Colombia ha adoptado el Estatuto Temporal de Protección, que otorga status legal temporal con posibilidad de regularización. Esta experiencia posiciona a Colombia como un actor con conocimiento práctico único de las tensiones entre integración y repatriación, y como defensor de soluciones pragmáticas y graduales.

### República de Etiopía

Etiopía es uno de los mayores países de acogida de refugiados en África, con más de 800,000 refugiados provenientes principalmente de Somalia, Sudán del Sur, Eritrea y Sudán. El país ha adoptado el Proclama de Refugiados de 2019, que otorga a los refugiados el derecho a trabajar, acceder a servicios educativos y obtener documentos de identidad, convirtiéndose en un modelo de integración para el continente africano. Sin embargo, la inestabilidad interna en algunas regiones de Etiopía complica la implementación de estas políticas progresivas.

### República de Jordania

Jordania es uno de los países con mayor densidad de refugiados per cápita en el mundo. El país acoge a aproximadamente 670,000 refugiados registrados ante ACNUR, en su mayoría sirios, además de cientos de miles de palestinos cuya situación jurídica es distinta y se

gestiona principalmente a través del UNRWA. Amán ha asumido una carga desproporcionada en relación con su tamaño y capacidad económica, y su posición en el comité enfatizará consistentemente la necesidad de mayor solidaridad financiera internacional. Jordania ha implementado el llamado "Pacto de Jordania", un acuerdo innovador mediante el cual ofrece condiciones de trabajo formales a los refugiados sirios a cambio de mayor acceso de sus productos exportados a los mercados europeos. Este modelo de integración económica condicionada ha sido señalado como ejemplo de enfoques creativos para la responsabilidad compartida, aunque su implementación ha tenido resultados mixtos.

### República de Kenia

Kenia alberga uno de los mayores campamentos de refugiados del mundo: Dadaab, fundado en 1991 para los refugiados de la guerra civil somalí, llegó a albergar casi medio millón de personas en su momento de mayor densidad y sigue siendo hogar de cientos de miles. El campamento de Kakuma acoge a refugiados de múltiples países del África subsahariana. La posición del gobierno keniano ha sido ambivalente: por un lado, el país ha mantenido durante décadas una política de acogida relativamente abierta; por otro, el gobierno ha amenazado en múltiples ocasiones con cerrar los campamentos y repatriar a los refugiados, argumentando razones de seguridad nacional y presión sobre los recursos. Nairobi defiende enfáticamente la repatriación como solución preferida y llama a la comunidad internacional a invertir más en la estabilización de los países de origen, particularmente Somalia y Sudán del Sur, para hacer posible el retorno sostenible.

### República de Polonia

Polonia representa un caso de transformación notable en materia de política de refugiados. Hasta 2021, el país había adoptado una de las posturas más restrictivas de la Unión Europea respecto a la acogida de solicitantes de asilo, siendo parte activa de los gobiernos de Visegrado que resistieron el sistema de cuotas europeo durante la crisis de 2015-2016. Sin embargo, la invasión rusa de Ucrania en febrero de 2022 llevó a Polonia a convertirse, prácticamente de la noche a la mañana, en el mayor país de acogida de refugiados ucranianos del mundo, con más de un millón de personas acogidas. Esta experiencia ha matizado la

postura polaca, aunque el gobierno sigue distinguiendo explícitamente entre los refugiados ucranianos, considerados cultural y geográficamente próximos, y los refugiados de otras regiones. La posición polaca en el comité reflejará esta tensión, abogando por mayor autonomía de los estados en la determinación de sus políticas de acogida.

### República de Sudán del Sur

Sudán del Sur es simultáneamente uno de los mayores países de origen de refugiados y un país con una importante población de desplazados internos. Desde su independencia en 2011, el país más joven del mundo ha sufrido múltiples episodios de guerra civil que han producido más de 2 millones de refugiados en los países vecinos y cerca de 2 millones de desplazados internos. Los programas de repatriación que ACNUR intentó implementar durante los períodos de tregua han sido interrumpidos repetidamente por la reanudación de las hostilidades. La representación de Sudán del Sur en el comité enfatizará la necesidad de inversión internacional en reconstrucción y estabilización como condición previa indispensable para cualquier repatriación sostenible, y solicitará mayor apoyo de la comunidad internacional para la atención de sus desplazados internos, cuya situación recibe menos atención que la de los refugiados en el exterior.

### República de Uganda

Uganda posee una de las políticas de acogida de refugiados más inclusivas del mundo, otorgando a los refugiados el derecho a trabajar, moverse libremente y acceder a tierras. Con más de 1.5 millones de refugiados, Uganda enfrenta presiones enormes sobre sus servicios públicos y recursos naturales, y llama consistentemente a mayor solidaridad financiera internacional. Kampala apoya tanto la integración como la repatriación, pero subraya que ninguna de las dos puede funcionar sin recursos adecuados.

### República Federativa de Brasil

Brasil es el mayor país de acogida de refugiados en América Latina, con la mayor comunidad de venezolanos reconocidos bajo protección internacional en la región. La Operação Acolhida, un programa gubernamental de acogida y relocalización interna de refugiados

venezolanos iniciado en 2018 ha sido reconocida internacionalmente como un modelo de respuesta humanitaria coordinada, integrando componentes de registro, atención sanitaria, alojamiento temporal y apoyo para la integración laboral. Brasil ha ratificado la Convención de 1951, el Protocolo de 1967 y la Declaración de Cartagena de 1984, siendo uno de los países que aplica la definición ampliada de refugiado. En el comité, Brasilia defenderá un enfoque pragmático que combine elementos de integración y repatriación según las circunstancias específicas de cada población refugiada, y abogará por el fortalecimiento de los mecanismos regionales de protección en América Latina.

### República Francesa

Francia es uno de los principales países de acogida de refugiados en Europa occidental y parte del debate europeo sobre la distribución de la carga. París defiende una política de integración republicana basada en el modelo de ciudadanía francés, que enfatiza la asimilación cultural como condición para la plena participación cívica. La posición francesa tiende a ser más restrictiva en cuanto al volumen de acogida, pero más firme en cuanto a la calidad de los derechos de quienes son reconocidos. Francia también juega un papel importante en los debates sobre la vinculación entre cooperación al desarrollo y gestión migratoria.

### República Italiana

Italia ocupa una posición geográfica y política única en el debate europeo sobre refugiados: como país de primera llegada para los flujos migratorios mixtos a través del Mediterráneo, ha recibido durante la última década cientos de miles de solicitantes de asilo procedentes de África subsahariana, el Cuerno de África, el Medio Oriente y Asia Central. Las tensiones entre las obligaciones de Italia como país de primera llegada bajo el Reglamento de Dublín y la resistencia de otros estados europeos a redistribuir solicitantes de asilo han generado una crisis política que ha alimentado el ascenso de fuerzas políticas de derecha críticas del sistema europeo de asilo. El gobierno italiano ha abogado por una reforma profunda del Reglamento de Dublín que elimine la obligación de los países de primera llegada de procesar todas las solicitudes, y por mayor cooperación con los países de origen y tránsito para reducir los flujos

irregulares. En el comité, Italia subrayará que la sostenibilidad política del sistema de protección en Europa depende de una distribución más equitativa de la carga entre los estados miembros.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2024). Tendencias globales: Desplazamiento forzado en 2023. ACNUR. <https://www.unhcr.org/global-trends>
2. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2023). Informe anual: El ACNUR en cifras 2023. ACNUR. <https://www.unhcr.org/es/informesypublicaciones>
3. Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Pacto Mundial sobre los Refugiados a. (A/RES/73/151). Naciones Unidas. [https://www.unhcr.org/gcr/GCR\\_Spanish.pdf](https://www.unhcr.org/gcr/GCR_Spanish.pdf)
4. Betts, A., & Collier, P. (2017). Refuge: Rethinking refugee policy in a changing world. a. Oxford University Press.
5. Castles, S., De Haas, H., & Miller, M. J. (2014). The age of migration: International population movements in the modern world (5th ed.). Palgrave Macmillan.
6. Comisión Europea. (2022). EU action plan on integration and inclusion 2021-2027. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. <https://ec.europa.eu/homeaffairs/policies/migrationand-asylum/legal-migration-and-integration>
7. Conferencia Internacional sobre los Refugiados Centroamericanos (CIREFCA). (1989). Declaración y Plan de Acción Concertado en favor de los Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos. ACNUR. <https://www.acnur.org>

8. Gibney, M. J. (2004). *The ethics and politics of asylum: Liberal democracy and the response to refugees*. Cambridge University Press.
9. Human Rights Watch. (2023). *World Report 2023: Events of 2022 – Refugees and asylum seekers*. Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/world-report/2023>
10. Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 189, p. 137). Naciones Unidas. <https://www.unhcr.org/es/convencion-de-1951>
11. Naciones Unidas. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados* (Serie de las Naciones Unidas, vol. 606, p. 267). Naciones Unidas. <https://www.unhcr.org/es/protocolo-de-1967>
12. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. OIM. <https://worldmigrationreport.iom.int>
13. Refugees International. (2023). *Annual report 2023: Protecting displaced people in a complex world*. Refugees International. <https://www.refugeesinternational.org/reports>
14. Turton, D. (2003). *Conceptualizing forced migration*. Refugee Studies Centre Working Paper No. 12. University of Oxford. <https://www.rsc.ox.ac.uk>
15. Zolberg, A. R., Suhrke, A., & Aguayo, S. (1989). *Escape from violence: Conflict and the refugee crisis in the developing world*. Oxford University Press.